Contrato Bienes UOC N°09/2019 "Compra de repuestos para las Motoniveladoras Volvos" ID 365711

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, ciudad de María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Sr. Víctor Casas Pincoski** , con Cédula de Identidad N° 665198 y quien refrenda la firma la Secretaria General la **Sra. Dolly Julia Romero Acosta** con C.I.N° 3556118, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RIEDER & CIA S.A.C.I.** con RUC 80002612-8, domiciliada en Avenida Artigas 1945, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Juan Rodolfo Rieder Celle**, con Cédula de Identidad N° 347868 y la Sra. **Hilda Judith Rieder Celle** con C.I.N° 524611, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de repuestos para las Motoniveladoras Volvos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) El formulario de cumplimento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

J. Rodolfo Rieder Hilda J. Rieder

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·
SR. VÍCTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL
Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365711.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad Tomás Romero Pereira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2015-2020/2019-470.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	22101619-001	Duramide del tubo guia p/Volvo G940	Volvo	Brasil	*UNIDAD*	2	1.889.800	3.779.600
2	23151603-995	Kit contacto vacio p/ Volvo G930	Volvo	Brasil	*UNIDAD*	1	779.900	779.900
3	25173812-012	Seguro viga deslizante p/Volvo G940	Volvo	Brasil	*UNIDAD*	2	85.800	171.600
4	23151603-995	Sensor de presión p/Volvo G930	Volvo	Brasil	*UNIDAD*	1	5.013.800	5.013.800
5	23151603-927	Placa Duramide p/ Volvo G940	Volvo	Brasil	*UNIDAD*	1	533.500	533.500
6	26101615-005	Regulador de voltaje p/ Volvo G930	Volvo	Brasil	*UNIDAD*	1	1.392.600	1.392.600
7	26101615-005	Regulador de voltaje p/ Volvo 940	Volvo	Brasil	*UNIDAD*	1	1.567.830	1.567.830
8	25174002-004	Manguera del Radiador p/ Volvo G940	Volvo	Brasil	*UNIDAD*	1	669.700	669.700
9	40101719-001	Liquido Anticongelante p/ Volvo G940	Volvo	Brasil	*UNIDAD*	1	1.870.900	1.870.900
10	22101509-994	Radiador p/ Motoniveladora Volvo G940	Volvo	Brasil	*UNIDAD*	1	7.204.164	7.204.164

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL

J. Rodolfo Rieder

Hilda J. Rieder

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA

VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

	22101619-061	Junta de escape p/ Volvo G930	Volvo	Brasil	*UNIDAD*	6	148.500	891.000
	31161619-001	Prisionero de escape p/ Volvo G930	Volvo	Brasil	*UNIDAD*	6	20.900	125.400
	22101702-002	Tuerca de Escape p/ Volvo G930	Volvo	Brasil	*UNIDAD*	6	28.600	171.600
	22101703-002	Cuchillas 3/4 x8 p/ Motoniveladora Volvo G930	Volvo	Brasil	*UNIDAD*	2	1.835.900	3.671.800
	22101619-014	TuercaS para cuchillas p/ Volvo G930	Volvo	Brasil	*UNIDAD*	40	3.879	155.160
	25181709-043	Bulon cuchilla p/ Volvo G930	Volvo	Brasil	*UNIDAD*	40	7.700	308.000
	22101703-002	Extremidad para cuchilla p/ Volvo G930	Volvo	Brasil	*UNIDAD*	2	512.600	1.025.200
	40161513-005	Filtros de combustible (separador de agua) p /Volvo G940	Volvo	Brasil	*UNIDAD*	2	583.300	1.166.600
	40161504-001	Filtros de aceite p/ Volvo G930	Volvo	Brasil	*UNIDAD*	2	693.000	1.386.000
	40161504-001	Filtros de aceite p/ Volvo G940	Volvo	Brasil	*UNIDAD*	2	693.000	1.386.000
	23151603-927	Placa Duramide del circulo p/ Volvo G930	Volvo	Brasil	*UNIDAD*	1	2.019.600	2.019.600
	31161504-001	Tornillo de bronce para circulo p/ Volvo G930	Volvo	Brasil	*UNIDAD*	2	55.000	110.000
	40161505-001	Filtros de aire primario p/ Volvo G930	Volvo	Brasil	*UNIDAD*	2	525.250	1.050.500
	40161505-001	Filtros de aire primario p/ Volvo G 940	Volvo	Brasil	*UNIDAD*	2	525.250	1.050.500

Total:*37.500.954*

J. Rodolfo Rieder Hilda J. Rieder

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
INTENDENCIA

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL

Ana Ruth Romero Acosta
Secretaria General

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 37.500.954 (Guaranies treinta y siete millones quinientos mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en el lugar indicado en el Anexo C de la carta de invitación; punto Dos Plan de entregas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. -

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

J. Rodolfo Rieder Hilda J. Rieder
RIEDER & CIA. S.A.C.I.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
INTENDENCIA
SEBASTIAN VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben **4 (cuatro) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito Tomas Romero Pereira, República del Paraguay al día 10 mes de julio y año 2019.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL

Sra. Dolly Julia Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA

Sr. Victor Casas Pincoski
Intendente Municipal

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Sr. Juan Rodolfo Rieder Celle
Proveedor

Sra. Hilda Judith Rieder Celle
Proveedor